

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Julio nueve (09) de dos mil veintiuno (2021).

El señor ADALBERTO MANUEL OVIEDO BELTRAN por intermedio de apoderada judicial presenta solicitud de EXONERACION DE CUOTA ALIMENTARIA, en contra de la joven YURANIS MARCELA OVIEDO PRADO. Por estar conforme a derecho el Juzgado,

DISPONE

1º- ADMITIR la presente solicitud de EXONERACION DE CUOTA ALIMENTARIA presentada por el señor ADALBERTO MANUEL OVIEDO BELTRAN en contra de la joven YURANIS MARCELA OVIEDO PRADO.

2º- NOTIFICAR este auto a la demandada YURANIS MACELA OVIEDO PRADO, de acuerdo a lo establecido por el 291 y 292 del C.G.P, haciendo uso para ello de los medios tecnológicos de que trata el Decreto 806 de 2020, y con la copia de la demanda y sus anexos córrasele traslado por el término de diez (10) días para que ejerza su derecho de defensa y contradicción si lo considera pertinente.

3º- CITAR a las partes a audiencia, tal como lo dispone la LEY, haciéndoles las prevenciones de rigor.

4º- TENER como parte actora en esta litis a ADALBERTO MANUEL OVIEDO BELTRAN.

5º- NOTIFICAR al Ministerio Público y al Defensor de Familia del ICBF - Regional Cesar, adscritos a este Despacho judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Juez,

ASTRID ROCIO GALESO MORALES

P. EXONERACION DE ALIMENTOS N° 2014-00043
LIRM

Firmado Por:

ASTRID ROCIO GALESO MORALES

**JUEZ
JUEZ -**

**JUZGADO DE CIRCUITO
FAMILIA 002 ORAL VALLEDUPAR-CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a7b56deda269c3bdc7da4a167da618caf122e0b2809581568177ec096ac89c3b

Documento generado en 09/07/2021 04:19:15 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**